

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

sancionan con fuerza de

LEY

EMERGENCIA EN INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD VIAL EN LAS RUTAS NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Artículo 1°. Declaración. Declárese la emergencia pública en materia de infraestructura en todo el trazado de la Red Vial Nacional correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Salta, por el plazo de DOS (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2°. Alcances. La emergencia vial comprende a la totalidad de las rutas nacionales bajo jurisdicción del Estado Nacional, ubicadas en la provincia de Salta, abarcando autopistas, autovías, puentes, obras complementarias y demás infraestructura vial conexas.

Artículo 3°. La autoridad de aplicación deberá dar inmediato y total cumplimiento de las obligaciones asumidas en los convenios de infraestructura vial que fueran suscriptos con los Gobiernos provinciales con anterioridad a la sanción de la presente.

Artículo 4°. Medidas. Durante la emergencia, el Estado Nacional a través de la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 5° Salta, deberá adoptar las siguientes medidas:

a) Relevar el estado de conservación y seguridad de las rutas nacionales de la Provincia de Salta

- b) Implementar obras de reconstrucción y reparación en aquellos tramos identificados de tales necesidades en el relevamiento.
- c) Ejecutar obras de mantenimiento por administración, por contratos o mediante convenios, según las particularidades de cada tramo.
- d) Garantizar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones asumidas por los concesionarios viales.
- e) Implementar un plan integral de mantenimiento preventivo y correctivo en todos los tramos de la Red Vial Nacional de la Provincia de Salta, asegurando su conservación y funcionamiento óptimo durante el período de emergencia.

Artículo 5°. Criterios de priorización. Se definirá la priorización de las obras de conformidad a los siguientes criterios:

1. Tramos de alto tránsito vehicular y de acceso a localidades.
2. Tramos nodales para el tránsito productivo, comercial y turístico.
3. Tramos nodales de interconexión provincial y regional.
4. Tramos que requieran mejoras en señalización, iluminación, dispositivos de seguridad y medidas de control de tránsito, con el objetivo de reducir accidentes y garantizar la seguridad de los usuarios de la Red Vial Nacional en la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 6°. - Articulación institucional. La Dirección Nacional de Vialidad, Distrito 5° Salta, promoverá instancias de articulación con el Gobierno de la Provincia de Salta, incluyendo mecanismos de participación de los municipios involucrados, para las acciones de relevamiento del estado de las rutas y para la elaboración del plan de mantenimiento previsto en el inciso e) del artículo 3 de la presente.

ARTICULO 7º: Facultase al jefe de Gabinete de ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan, a fin de poder cumplir con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

BERNARDO BIELLA CALVET
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las rutas que pertenecen a la Red Vial Nacional que atraviesan la provincia de Salta se encuentran en estado crítico. Su progresivo deterioro por la falta de mantenimiento asociado al impacto de factores climáticos, ha dejado algunos tramos de las rutas prácticamente en situación de intransitables.

Así, la ruta nacional N°34 que tiene una concurrencia con la ruta N°9 en el tramo que vincula las localidades de Metán y Rosario de la Frontera ha recibido la lamentable denominación de "ruta de la muerte" por el grado de siniestralidad que presenta.

La cantidad de baches que van incrementando su profundidad con el transcurso del tiempo y la ausencia de acciones de reparación, provoca serios inconvenientes para el tránsito por la zona elevando el riesgo para todos los que se ven obligados a circular por ahí.

En su traza encontramos pozos profundos, grietas, deformaciones del asfalto, banquetas descalzadas, lo que obliga a los conductores a transitar a velocidades muy bajas y a realizar maniobras para esquivar los obstáculos, poniendo en riesgo la vida y seguridad de las personas.

Pero además la ruta nacional 34 es central para la conectividad en el norte provincial y el desarrollo productivo regional.

En lo que va del 2026 ya se produjeron 14 decesos que fueron víctimas de siniestros viales en la zona.

Con relación a la Ruta Nacional N° 16, a la altura de la traza que vincula las localidades de El Galpón y Metán también presenta un

deterioro avanzado y progresivo que demanda acciones urgentes pero que que requieren estar enmarcadas en un plan de reparaciones estructurales y de mantenimiento.

La Ruta Nacional N° 50 es uno de los corredores más importantes que tiene la provincia. Diariamente circulan más de once mil vehículos por esta ruta, con una importante cantidad de camiones relacionados con el transporte internacional entre Argentina y Bolivia que se suma al deterioro respecto de las anteriores.

Por su parte la Ruta Nacional N° 51 que es central para el desarrollo productivo y turístico presenta también graves deficiencias.

La pretensión que promovemos a través de esta iniciativa encuentra fundamento en la recurrencia de siniestros viales de todas las rutas nacionales en nuestra provincia.

Esta recurrencia se advierte con la lectura de los datos que a continuación transcribiremos.

Los datos que seguidamente consignamos nos fueron provistos por la Subsecretaría de Seguridad Vial a partir de los datos obtenidos del Sistema del Observatorio Vial de Salta y corresponden a los siniestros viales ocurridos durante el año 2025 en las rutas nacionales que atraviesan la provincia de Salta.

Cantidad de Siniestros Viales ocurridos en Rutas Nacionales

Siniestros Viales en la Provincia de Salta Año 2.025				
	Cant.Siniestros	Fallecidos	Heridos Graves	Heridos Leves
RUTA NACIONAL 9	88	8	16	139
RUTA NACIONAL 16	22	3	2	28
RUTA NACIONAL 34	146	13	6	186
RUTA NACIONAL 40	23	4	9	17
RUTA NACIONAL 50	30	12	3	39
RUTA NACIONAL 51	53	3	0	68
RUTA NACIONAL 68	72	6	3	94
RUTA NACIONAL 81	2	2	1	0
RUTA NACIONAL 86	9	1	0	12
TOTAL	445	52	40	583

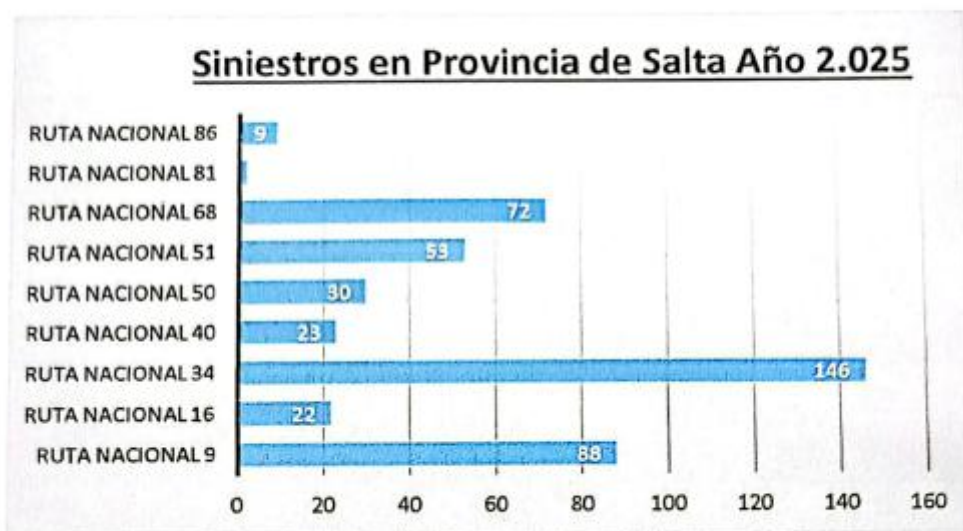
Los datos discriminados según los siniestros hubieran acontecido en zona urbana o rural son los siguientes:

Cantidad de Siniestros Viales ocurridos en Rutas Nacionales por zona

Siniestros Por Zona	URBANA	RURAL
RUTA NACIONAL 9	31	57
RUTA NACIONAL 16	8	14
RUTA NACIONAL 34	101	45
RUTA NACIONAL 40	9	14
RUTA NACIONAL 50	13	17
RUTA NACIONAL 51	49	4
RUTA NACIONAL 68	56	16
RUTA NACIONAL 81	2	0
RUTA NACIONAL 86	8	1
TOTAL	277	168

En el gráfico que se consigna a continuación, se puede apreciar los siniestros ocurridos durante el 2025 distribuidos según la ruta nacional en la que se hubieran producido.

Gráfico de Siniestros Viales por RN



Así es que, en general todas las rutas nacionales que atraviesan la provincia de Salta requieren de acciones urgentes, teniendo en cuenta en primer lugar, que debemos tutelar la vida y la integridad de las personas que transitan por ellas.

A su vez, estas acciones deben enmarcarse en un plan estructural porque de lo contrario asistimos a reparaciones básicas que solo tienen un efecto temporal pero que no resuelven el problema incrementando la peligrosidad del tránsito por estas rutas.

Este deber de cuidado es fundamental y se encuentra en cabeza del gobierno nacional en los términos de toda la normativa que así lo dispone.

En este sentido, la Constitución Nacional en su art. 42 establece la obligación de las autoridades de preservar la calidad y seguridad de los servicios públicos.

Por su parte el artículo 235 inc. f) del Código Civil y comercial que refiere a las rutas con fines de utilidad pública como bienes del dominio del Estado Nacional, la ley de tránsito 24.449, normas reglamentarias y concordantes, proporcionan el marco al deber jurídico del Estado nacional sobre las rutas nacionales.

El Decreto Ley 505/1958 que creó la Dirección Nacional de Vialidad dispone en su artículo 2: ***“La Dirección Nacional de Vialidad tendrá a su cargo el estudio, construcción, conservación, mejoramiento y modificaciones del sistema troncal de caminos nacionales y de sus obras complementarias. El actual sistema troncal de caminos nacionales será reestructurado teniendo especialmente en cuenta a los que unen las provincias y capitales entre sí, las ciudades importantes, los principales puertos navales y aéreos, las grandes zonas de producción y de consumo, los de vinculación internacional y los de enlace entre rutas troncales”.*** (el resaltado me pertenece).

Del marco normativo citado, deriva el deber inexcusable del Estado de hacerse cargo de la situación crítica que aquí denunciarnos y que venimos denunciando a través de múltiples iniciativas. La afectación a la provincia de Salta que produce la omisión de cumplimiento de las obligaciones del Estado nacional, es de enorme relevancia, tanto en términos de vida y seguridad de las personas, como en términos de conectividad, desarrollo y productividad.

A ello hay que agregar el impacto que el deterioro o falta de infraestructura vial genera para el Corredor Bioceánico y las enormes

posibilidades que ello implica para toda la región del Norte argentino dinamizando la economía y potenciando el desarrollo local.

La Organización Panamericana de la Salud afirma que la seguridad vial debe ser una prioridad de salud pública y desarrollo sostenible e insta a los países para mejorar su legislación, fortalecer la gestión institucional, y promover comportamientos seguros. Pero si no contamos con una infraestructura de rutas adecuadas, transitables, sin obstáculos, que resulten entornos seguros para circular por ellas, el problema incrementa su complejidad.

En definitiva, el estado de las rutas constituye un factor estructural de riesgo, y ese riesgo se concreta en la siniestralidad que vemos en los datos que señalamos.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

BERNARDO BIELLA CALVET

Diputado Nacional